



CONVOCATORIA DE 19 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL O.E.P. 2023.

ANUNCIO N.º 13

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de **19 plazas de funcionario de carrera, Técnico de Administración General**, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Técnica, pertenecientes al subgrupo A1 de clasificación profesional, incluidas 7 en la oferta de empleo público del año 2023, (de las cuales, seis se proveerán por el turno libre y una por el turno de promoción interna) 2 ampliadas al turno de promoción interna (en virtud de la resolución dictada por la Directora General de Recursos Humanos y Calidad de 28 de mayo de 2025) y 10 ampliadas al turno libre (en virtud de la resolución dictada por el Concejal de Recursos Humanos y Calidad de 2 de junio de 2025); en relación con las plazas que han de proveerse por el turno libre, mediante el presente Anuncio, hace público los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar la reclamación presentada por la aspirante D^a. María Ortiz García en relación con el tercer ejercicio de la presente convocatoria, poniendo a su disposición copia de su tercer ejercicio, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Respecto a los criterios de corrección del tercer ejercicio que la reclamante solicita, informarle, por un lado, que tal y como se le comunico previamente a la realización del mismo, se ha valorado especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico (todo ello de conformidad con la base 36 de las generales); y que de conformidad con el enunciado de los dos supuestos prácticos que integraban este tercer ejercicio, los mismos constaba de 4 preguntas cada uno, otorgándole a cada una de ellas la puntuación máxima 2,5 puntos para cada una de las preguntas que formaban parte de ambos supuestos.

1/2

Segundo.- Estimar la reclamación presentada por la aspirante D^a: Carolina Lamas Hernández en relación con el tercer ejercicio de la presente convocatoria, poniendo a su disposición copia de su tercer ejercicio, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, el Tribunal ha procedido a la revisión de su ejercicio, ratificando la calificación otorgada en el tercer ejercicio de la presente convocatoria, turno de acceso libre, de "no apta" (hecha pública mediante anuncio número 11 de fecha 12 de junio de 2025 con CSV AJgj8HouRUbQdn7HIAuJ+A==), al ser el contenido del examen de la reclamante insuficiente para poder obtener la condición de apta.

Tercero.- Estimar la reclamación presentada por D^a. Laura Torres Cardador, en relación con el tercer ejercicio de la presente convocatoria, procediendo este Tribunal a la revisión de su ejercicio, ratificando la calificación otorgada en el tercer ejercicio de la presente convocatoria, turno de acceso libre, de "no apta" (hecha pública mediante anuncio número 11 de fecha 12 de junio de 2025 con CSV AJgj8HouRUbQdn7HIAuJ+A==), al ser el contenido del examen de la reclamante insuficiente para poder obtener la condición de apta.

Respecto a los criterios de corrección del tercer ejercicio que la reclamante solicita,

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 194
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wcWsAigX/EdTynPK0Dpszg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Aguilar García	Firmado	03/07/2025 12:02:23
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wcWsAigX%2FEdTynPK0Dpszg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





informarle, por un lado, que tal y como se le comunico previamente a la realización del mismo, se ha valorado especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico (todo ello de conformidad con la base 36 de las generales); y que de conformidad con el enunciado de los dos supuestos prácticos que integraban este tercer ejercicio, los mismos constaba de 4 preguntas cada uno, otorgándole a cada una de ellas la puntuación máxima 2,5 puntos para cada una de las preguntas que formaban parte de ambos supuestos.

Cuarto.- Estimar parcialmente las reclamaciones presentadas por D. Pedro Francisco Román Fernández, D. Diego Molina Sánchez y D^a. Raquel Martin Campos, en relación con el tercer ejercicio de la presente convocatoria, poniendo a su disposición copia de sus respectivos ejercicios en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Respecto a los criterios de corrección del tercer ejercicio que los reclamantes solicitan, informarles, por un lado, que tal y como se les comunico previamente a la realización del mismo, se ha valorado especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico (todo ello de conformidad con la base 36 de las generales); y que de conformidad con el enunciado de los dos supuestos prácticos que integraban este tercer ejercicio, los mismos constaba de 4 preguntas cada uno, otorgándole a cada una de ellas la puntuación máxima 2,5 puntos para cada una de las preguntas que formaban parte de ambos supuestos.

En cuanto a las solicitudes de copia del tercer ejercicio de una de las personas aspirantes participantes en el presente proceso selectivo, turno libre, se desestiman las mismas en base a los siguientes argumentos:

2/2

-La normativa sectorial aplicable a los procesos selectivos, no contiene regulación específica respecto a la puesta a disposición y entrega de copias de exámenes de otros opositores a favor de cualquiera de los aspirantes que participen en el mismo proceso selectivo.

-Las solicitudes citadas carecen de motivación, omitiendo los reclamantes en sus solicitudes ser titulares de un interés legítimo para ello; así como la motivación por la que se solicita el ejercicio de esa persona aspirante en concreto.

-Por último, y de conformidad con la base 51 de las generales reguladoras del presente proceso selectivo, "Los/as interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles ante el tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo" no concurriendo las circunstancias descritas, respecto a la solicitud de copia del tercer ejercicio de la persona aspirante referenciada.

Por último, informar a los reclamantes que, contra los acuerdos hechos públicos en el presente anuncio, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,
Fdo. M^a Carmen Aguilar García.

Código Seguro De Verificación	wcWsAigX/EdTynPK0Dpszg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Aguilar García	Firmado	03/07/2025 12:02:23
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wcWsAigX%2FEdTynPK0Dpszg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

